

Jordi Gros Roca, Secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Sau,

CERTIFICO

Que en fecha 13 de abril de 2021, el Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

"OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ESCUELA LES ROQUES DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2021

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1.03.2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 correspondiente al día 13 de mayo de 2010 (en adelante la Ordenanza) .

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza y en el presupuesto para el año 2021 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 2.570 euros en la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

En uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau con CIF Q5855744H, por un importe de dos mil quinientos setenta euros (2.570), destinados a la organización de actividades lúdicas de los alumnos de la escuela así como adquirir material didáctico para las actividades que se organizan durante el año, de acuerdo con el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO FORMALIZAR CON LA ESCUELA LES ROQUES DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2021.

REUNIDOS



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde Joan Riera Comellas, asistido por el Secretario de la Corporación, Jordi Gros Roca.

Por otra, la Sra. Roser Tarrés, actuando en nombre y representación de la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau, con CIF Q5855744H, de la que ostenta el cargo de directora.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I.- Que la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau durante la anualidad 2021 quiere organizar varias salidas lúdicas con los alumnos de la escuela así como adquirir material didáctico para las actividades que se organizan durante el año.

II.- Que el Ayuntamiento de Vilanova de Sau reconoce en la Escuela Les Roques de Vilanova de Sau la importante labor que ésta realiza en el municipio y por eso quiere colaborar económicamente con las actividades mencionadas.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Vilanova de Sau para la organización de actividades lúdicas de los alumnos de la escuela así como adquirir material didáctico para las actividades que se organizan durante el año.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará la presente actividad con un importe de dos mil quinientos setenta euros (2.570 euros).

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

Cuarto.- ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

La subvención se destinará a financiar diferentes actividades lúdicas como excursiones y / o colonias y actividades análogas, así como la adquisición y / o reproducción de material didáctico para las actividades que se organizan durante el año.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31.12.2021 mediante la presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas y memoria económica que incluirá como mínimo la relación de gastos, facturas y detalle de otros ingresos. Dado que la entidad beneficiaria es una entidad sin ánimo de lucro se permite de acuerdo con el artículo 9.2 que la subvención exceda del 50% del coste de la actividad.



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Sexto.- PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará mediante un anticipo del 50% de la subvención en el momento de la firma del convenio y el resto una vez presentada la justificación, que deberá presentarse como máximo el día 31/12/2021 .

2.- Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS:

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- La entidad beneficiarias deberán comunicar la petición y / u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Noveno.- Régimen jurídico supletorio:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

CODI DE L'EXPEDIENT: 130 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_130_SUBVENCIO DIRECTA - ESCOLA LES ROQUES



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J.Verdaguer,7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Este convenio será vigente desde el día hoy y hasta el día 31/12/2021. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio / acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan. "

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de dos mil quinientos setenta euros (2570) con cargo a la aplicación 320.480.05 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que otorga.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la escuela de Vilanova a de Sau, a los efectos oportunos. "

Y para que conste, expido esta certificación con el Visto Bueno del Alcalde

Vilanova de Sau, a la fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno
El Alcalde
Joan Riera Comellas